

A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : **G-70321807**, asociación no lucrativa , formada por más de 10.500 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com, teléfonos 981 92 63 97- 630 38 98 71, en su representación comparece a través del presente escrito y como mejor proceda en derecho dice:

Que por medio del presente escrito, venimos a realizar la siguiente **DENUNCIA** contra los responsables autores o encubridores con los documentos que la acompañan en la forma y con los requisitos señalados en los artículos 259, 262, 264 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y al amparo del Artículo 408, entre los que prevalecen la CENSURA, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. CAPÍTULO V. SECCIÓN 3, Artículos,408, 538 y 542 y los artículos 20 y 105 de la Constitución así como el posible incumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo, 95 y concordantes “, por los hechos y contra las personas que se mencionan en los siguientes:

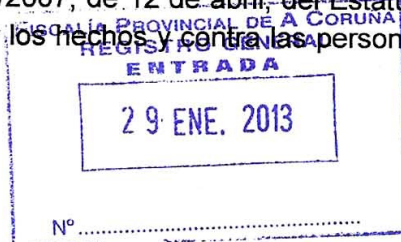
HECHOS

PRIMERO.-

A.- Que desde el año 2009, a través del, Registro de Administraciones Públicas nos dirigimos reiteradamente al Sr Secretario Xeral de la Consellería do Mar, ahora Medio Rural e do Mar, en el que presentamos escritos sobre presuntas irregularidades y modos de proceder de las cúpulas de la FEGACOPE (Federación Gallega de Confraría de Pescadores de Galicia), y Confraría de Cambados, en Informes sobre los entes que componen sus máximos responsables, Ex Comisión de Afectados por el Prestige, Fundación Océano Vivo, etc. a cuyo fin se señalaban los correspondientes hechos relacionados con la ocultación reiterada de los donativos destinados a los damnificados por la Catástrofe del Prestige y gestionados por los entes denunciados sin que se haya respondido o dado resolución escrita a ninguno de los escritos hasta el día de hoy, con posterioridad y una vez puesto en conocimiento judicial ya se siguen procesos sobre las mismas. Se adjunta como **documento1.pdf, documento6.pdf, documento7.pdf, documento8.pdf, documento9.pdf y documento14.pdf.**

B.- La plataforma denuncia que en fecha 24/12/2012 en escrito dirigido a la Conselleira Rosa Quintana en el que se exponen los detalles y se aporta la documentación justificativa y con sobradas evidencias para solicitar al amparo del Decreto 261/2002 del 30 de Julio la **Intervención de los entes tutelados por la Xunta de Galicia FEGACOPE Y CONFRARIA DE CAMBADOS**, la Consellería no ha resuelto ni respondido a los solicitado. Se adjunta como **documento2.pdf**

SEGUNDO.-



Ante el silencio administrativo reiterado y considerado confabulador y encubridor de los hechos denunciados, la plataforma dirige nuevo escrito al Secretario Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar, Francisco José Vidal Pardo y Pardo, 14 de Enero de 2013 por vía mail, como máximo responsable de los expedientes, se adjunta como **documento3.pdf**, sin obtener respuesta ni resolución, considerando esta parte una reiterada conculcación del Decreto 261/2002 del 30 de Julio por el que se aprueban las normas que rigen las cofradías de pescadores y sus federaciones y de los derechos mínimos amparados por dicho procedimiento y la propia administración, se adjunta como **documento4.pdf**.

TERCERO.-

Antes de recurrir a la vía penal, Pladesemapesga se dirige al Vicepresidente de la Xunta de Galicia en recurso de alzada, y al Valedor do Pobo de Galicia solicitando intermedie en el procedimiento y le de el curso legal que le corresponde, y en los modos y las formas de proceder **documento11.pdf** del Sr Secretario Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar, sin que hasta este momento haya ninguna resolución al respecto, se adjunta como **documento5.pdf** y **documento13.pdf**.

CUARTO.-

Esta parte aclara y deja constancia que **esta denuncia nada tiene que ver con los procedimientos judiciales abiertos, si no que entiende esta parte denunciante que, entre otras cosas, hay personas responsables en concepto de autores o encubridores a cuya responsabilidad toca aplicar el Decreto 261/2002 del 30 de Julio por el que se aprueban las normas que rigen las cofradías de pescadores y sus federaciones,** que podrían haber cometido diversos DELITOS tipificados en los artículos 408, 538 y 542 del Código Penal. Y el Estatuto Básico Del Empleado Público Ley 7/2007, De 12 DE ABRIL en su Artículo 53. Principios éticos y el Artículo 95. Faltas disciplinarias. 2. Son faltas muy graves: b), d), g),(h) retraso injustificado en las elecciones de las Confrarías de Galicia desde hace 3 años), (j) y n) ver documento11.pdf) y 3 apartado c) y demás de aplicación, se adjunta **documento12.pdf**

A LA FISCALÍA SUPLICO:

Que se tengan por realizadas las manifestaciones contenidas en éste nuestro escrito a los efectos legales pertinentes y las anteriores declaraciones en documentos adjuntos como ampliación y complemento del mismo, denuncia iniciada ante el organismo denunciado, Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar, Consellería de Medio Rural e do Mar, Xunta de Galicia, Edificios San Caetano, S/N Santiago de Compostela, a los efectos legales oportunos en uso de nuestro derecho a la legítima protección judicial.

OTROSÍ DIGO UNO: Que interesa al derecho de la denuncia la aplicación del artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, manifestando su voluntad de cumplir los requisitos exigibles por la Ley.

OTROSÍ DIGO DOS: Se adjunta unidad de disco CD con archivos y documentos nombrados a lo largo de este escrito. Es justicia que pido en Lugar a fecha registro de 2013. Firmado:

